



Resolución Ministerial

N° 0754-2021-IN

Lima, 14 de setiembre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LILIANA VISELINA ZAPATA LÓPEZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 640-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001340-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LILIANA VISELINA ZAPATA LÓPEZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Tribunal de Disciplina Policial, a través del Informe N° 038-2021-IN/TDP/LMP-V4, de fecha 15 de julio de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LILIANA VISELINA ZAPATA LÓPEZ *“no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) pendiente de resolver ante este Tribunal a la emisión del presente informe”*;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000422-2021/IN/OGII/OAI, de fecha 5 de julio de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LILIANA VISELINA ZAPATA LÓPEZ *“no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves”*;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1131-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, de fecha 26 de julio de 2021, señala que *“revisado el expediente administrativo presentado por la Comandante SPNP Liliana Viselina ZAPATA LÓPEZ, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN”*;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2297-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 5 de agosto de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina *“que resulta **Viable** acceder a lo peticionado por la Comandante SPNP LILIANA VISELINA ZAPATA LÓPEZ, quien solicita pasar de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud”*;

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial

para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LILIANA VISELINA ZAPATA LÓPEZ ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LILIANA VISELINA ZAPATA LÓPEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LILIANA VISELINA ZAPATA LÓPEZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior